



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 087583112002-2020-0317-00
ACCIONANTE: JOSÉ LUIS VILORIA MORENO
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).**

El señor JOSÉ LUIS VILORIA MORENO, presentó acción de tutela en contra del Director (a) de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV) – SOLEDAD, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, la cual al reunir los requisitos legales se procederá a avocar su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por el señor JOSÉ LUIS VILORIA MORENO, en contra del Director (a) de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV) – SOLEDAD, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a los accionados y vinculados, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por la accionante, sin perjuicio que dentro del trámite de la tutela pida y aporte pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: Téngase como prueba las documentales aportadas y notifíquese la presente providencia al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla y a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f14014ba0a852aff8eb68452340e78d4b4a22c79351e05083e235c5a6321f96

Documento generado en 04/11/2020 04:35:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**